



Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 013/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N49-2019

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, relativo a la Obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1509-00361, de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 27 de **septiembre** de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona moral**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019

"Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$2'870,220.53 (Dos millones ochocientos setenta mil doscientos veinte pesos 53/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$3'329,455.81 (Tres millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 81/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **124** días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **09 de octubre de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **30 de septiembre de 2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **09:50** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Comunicaciones

Ing. Tiburcio Jiménez Guerrero

Por la Secretaría de Contraloría

L.C. Amelia María de Jesús Ortiz Islas

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

L.D. Patricia Santos Carrasco

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- H&P Constructora, S.A. de C.V.	
2.- Constructora Rafega, S.A. de C.V.	No se presentó.
3.- Odilón Ponce Flores	No se presentó.
4.- Inmobiliaria y Constructora Dos Hermanos, S.A.	No se presentó.
5.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.	 Ing. César Augusto Mendoza Arenas
6.- Arrendamiento y Construcción Vaiser, S.A. de C.V.	No se presentó.
7.- Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.	No se presentó.
8.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.	No se presentó.
9.- José Ángel Torres German	No se presentó.

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, correspondiente a la Obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 27 de Septiembre del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, para la adjudicación de la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1509-00361 de fecha 08 de Agosto de 2019.
- I.2.- Que con fecha 09 de Septiembre del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 013/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 17 de Septiembre del 2019.
- I.4.- Con fecha 13 de Septiembre del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
- I.5.- Con fecha 18 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Constructora Rafega, S.A. de C.V.
 - 2.- Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.
 - 3.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
 - 4.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 24 de Septiembre de 2019 a las 15:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

2/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

- 1.- H&P Constructora, S.A. de C.V.
- 2.- Constructora Rafega, S.A. d C.V.
- 3.- Odilón Ponce Flores
- 4.- Inmobiliaria y Constructora Dos Hermanos, S.A.
- 5.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.
- 6.- Arrendamiento y Construcción Vaiser, S.A. de C.V.
- 7.- Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.
- 8.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
- 9.- José Ángel Torres German

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desecho y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 24 de Septiembre de 2019 a las 15:00 horas:

Ningun Licitante

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	H&P Constructora, S.A. de C.V.	\$2'910,992.55	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
2.-	Constructora Rafega, S.A. d C.V.	\$2'764,992.51	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
3.-	Odilón Ponce Flores	\$2'884,321.55	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.

3/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

4.-	Inmobiliaria y Constructora Dos Hermanos, S.A.	\$2'699,870.54	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
5.-	Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.	\$2'826,629.68	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
6.-	Arrendamiento y Construcción Vaiser, S.A. de C.V.	\$2'895,756.72	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
7.-	Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.	\$2'870,220.53	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
8.-	Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.	\$2'817,822.76	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
9.-	José Ángel Torres German	\$2'896,343.14	124 días naturales inicio 09 de Octubre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 25 y 26 de Septiembre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- H&P Constructora, S.A. de C.V., 2.- Constructora Rafega, S.A. d C.V., 3.- Odilón Ponce Flores, 4.- Inmobiliaria y Constructora Dos Hermanos, S.A., 5.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V., 6.- Arrendamiento y Construcción Vaiser, S.A. de C.V., 7.- Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V., 8.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V. y 9.- José Ángel Torres German, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y

4/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- H&P Constructora, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
10119	D).- Para cualquier distancia, de materiales de préstamo de banco para la construcción de capa subrasante y para completar la construcción del cuerpo del terraplén, medido compacto: 1) para el primer kilómetro

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera retroexcavadora para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-I.02, que nos refiere al inciso 088-H.02.- El pago de los sobre acarreo corresponde exclusivamente al transporte (...).

2.-

Clave	Descripción del concepto
10425	B) compactación al 100%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la pipa para la incorporación del agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y

5/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

que establece: en el inciso 086-E.02, que nos refiere al inciso 074-H.01.- La operación de mezclado, tendido y compactación, (...). Este precio unitario incluye lo que corresponda por: mezclado, tendido, compactación, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

3.-

Clave	Descripción del concepto
I0548A	Aplicación de arena para poreo, en forma manual.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un camión volteo para el acarreo y riego de la arena que se utilizará para el poreo en el tramo correspondiente.

4.-

I0545	086-L.02 Operaciones de construcción de las carpetas de concreto asfáltico (Solo tendido y compactado sin incluir mezclado): A) Compactadas al 95%.
-------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un camión volteo para abastecer la pavimentadora y omite un compactador neumático para compactar la mezcla y dar el acabado a la superficie de rodamiento.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el

6/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

7/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

II.2.- José Ángel Torres German

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

1.- Rehabilitación de pavimentación asfáltica de calle Heroico Colegio Militar en el municipio de Zimapan de monto \$2'560,754.40

2.- Demolición de losas de concreto hidráulico, construcción de losas de pavimento hidráulico de 30 cm de espesor, en diversos tramos de la autopista Piramides- Tulancingo de monto \$3'748,165.36 monto con IVA, este sub-contrato entre particulares de una obra pública no se puede evaluar ya que carece de fundamento para acreditar su legalidad no anexa documentos: como son: catálogo de conceptos y programa de ejecución pactado, facturas, copias del contrato original de la Constructora Falfer, S.A. de C.V. con la dependencia que contrato dicha obra.

3.- Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Olimpia en la localidad de Acayuca municipio de Zapotlán de Juárez de monto \$1'419,247.50

De las cuales solo dos se pueden evaluar, y solo una es similar en naturaleza pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$3'359,758.04 con IVA, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. José Miguel Escamilla Duran, de la cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Rehabilitación de pavimentación asfáltica de calle Heroico Colegio Militar en el municipio de Zimapan de monto \$2'560,754.40

2.- Demolición de losas de concreto hidráulico, construcción de losas de pavimento hidráulico de 30 cm de espesor, en diversos tramos de la autopista Piramides- Tulancingo de monto \$3'748,165.36 monto con IVA, este sub-contrato entre particulares de una obra pública no se puede evaluar ya que carece de fundamento

8/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

para acreditar su legalidad no anexa documentos: como son: catálogo de conceptos y programa de ejecución pactado, facturas, copias del contrato original de la Constructora Falfer, S.A. de C.V. con la dependencia que contrato dicha obra.

3.- Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Olimpia en la localidad de Acayuca municipio de Zapotlán de Juárez de monto \$1'419,247.50

De las cuales solo dos se pueden evaluar, y solo una es similar en naturaleza pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$3'359,758.04 con IVA, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

9/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guardarríos en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
GB001	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de $F'c=150$ Kg/cm ² de sección 15x20x40 cms. (...) incluye: trazo y nivelación, elaboración de concreto.....

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar trazo y nivelación.

2.-

Clave	Descripción del concepto
GB004	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de $F'c=150$ Kg/cm ² de sección 10x40 cms. (...) incluye: trazo y nivelación, elaboración de concreto.....

10/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar trazo y nivelación.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

11/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Odilón Ponce Flores

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave

Descripción del concepto

I0045 3) para el 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar una pipa para la incorporación de agua para la compactación, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 005-H.01.- La compactación del terreno natural en área de desplante de los terraplenes (...). Estos precios unitarios incluye lo que corresponde por:

12/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

escarificación; la incorporación del agua empleada, y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

2.-

Clave	Descripción del concepto
I0548A	Aplicación de arena para poreo, en forma manual.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un camión volteo para el acarreo y riego de la arena que se utilizará para el poreo en el tramo correspondiente.

3.-

Clave	Descripción del concepto
I0545	086-L.02 Operaciones de construcción de las carpetas de concreto asfáltico (Solo tendido y compactado sin incluir mezclado): A) Compactadas al 95%.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un camión volteo para abastecer la pavimentadora y omite un compactador neumático para compactar la mezcla y dar el acabado a la superficie de rodamiento.

4.-

Clave	Descripción del concepto
I0563	Suministro y colocación de vialeta marca Stimsonit, Hersan o similar en calidad o precio, incluye: (67 vialetas) pegamento epoxico tipo A y B, ...

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera 40 piezas / km y la especificación particular establece que debe considerar 67 pzas/ km.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y

13/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

14/34

Dietamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante no integra correctamente el costo horario de la siguiente maquinaria:

Maquinaria o equipo
Camioneta pick up Ford F250

Omite considerar el costo por llantas en el cargo por consumos

Como lo establece el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N= Pn/ Vn$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

15/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**, ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e). La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

De conformidad a lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, i) lo establecido en la convocatoria; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación, no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = P_n / V_n$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

16/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

II.4.- Inmobiliaria y Constructora Dos Hermanos, S.A.

Observaciones: El QR del padrón de contratistas que se solicita en el documento T-2 no es legible, el cual será analizado por la Secretaría de Contraloría.

Aclaración: Atendiendo a dicha solicitud, la Secretaría de la Contraloría verifico el padrón de contratistas de la empresa, el cual cumple con la vigencia y especialidad requerida.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 06 (seis) obras de:

- 1.- Rehabilitación y modernización del canal principal Dendho de monto \$4'302,791.47
- 2.- Pavimentación hidráulica calle 16 de Septiembre de monto \$882,070.73
- 3.- Trabajos de conservación en presas y puntos de control de monto \$1'602,152.68
- 4.- Construcción de techumbre en escuela Primaria Vazco de Quiroga de monto \$487,420.86
- 5.- Pavimentación hidráulica ubicada en calle campesinos 3era etapa Col. Cerro de Cubitos, con un monto de \$518,758.04.

17/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarderías en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

6.- Pavimentación de concreto hidráulico ubicada en Calle Miguel Barragán ubicado en la Col. Cubitos, de monto \$641,267.17

De las cuales solo tres obras son similares en naturaleza, pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$2'699,870.54, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Arq. Ana Lilia Avilés Gutiérrez, de la cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Rehabilitación y modernización del canal principal Dendho de monto \$4'302,791.47

2.- Pavimentación hidráulica calle 16 de Septiembre de monto \$882,070.73

3.- Trabajos de conservación en presas y puntos de control de monto \$1'602,152.68

4.- Construcción de techumbre en escuela Primaria Vazco de Quiroga de monto \$487,420.86

5.- Pavimentación hidráulica ubicada en calle campesinos 3era etapa Col. Cerro de Cubitos, con un monto de \$518,758.04.

6.- Pavimentación de concreto hidráulico ubicada en Calle Miguel Barragan ubicado en la Col. Cubitos, de monto \$641,267.17

De las cuales solo tres obras son similares en naturaleza, pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$2'699,870.54, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la

18/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición

19/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Totmie; ubicada en la localidad de El Totmie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.5.- Servicios de Ingeniería Noar, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave

Descripción del concepto

10045

3) para el 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar una pipa para la incorporación de agua para la compactación, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 005-H.01.- La compactación del terreno natural en área de desplante de los terraplenes (...). Estos precios unitarios incluye lo que corresponde por: escarificación; la incorporación del agua empleada, y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

2.-

Clave

Descripción del concepto

10425

B) compactación al 100%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la pipa para la incorporación del agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.02, que nos refiere al inciso 074-H.01.- La operación de mezclado, tendido y compactación, (...). Este precio unitario incluye lo que corresponda por: mezclado, tendido, compactación, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

20/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

3.-

Clave	Descripción del concepto
I0548A	Aplicación de arena para poreo, en forma manual.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un camión volteo para el acarreo y riego de la arena que se utilizará para el poreo en el tramo correspondiente.

4.-

I0545	086-L.02 Operaciones de construcción de las carpetas de concreto asfáltico (Solo tendido y compactado sin incluir mezclado): A) Compactadas al 95%.
-------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un camión volteo para abastecer la pavimentadora y omite un compactador neumático para compactar la mezcla y dar el acabado a la superficie de rodamiento.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

21/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarderías en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.6.- Arrendamiento y Construcción Vaiser, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

22/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

1.-

Clave	Descripción del concepto
10045	3) para el 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar una pipa para la incorporación de agua para la compactación, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 005-H.01.- La compactación del terreno natural en área de desplante de los terraplenes (...). Estos precios unitarios incluye lo que corresponde por: escarificación; la incorporación del agua empleada, y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

2.-

Clave	Descripción del concepto
10088	009-F.08 Agua empleada para compactación

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el pago de regalías del agua.

3.-

Clave	Descripción del concepto
10425	B) compactación al 100%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la pipa para la incorporación del agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.02, que nos refiere al inciso 074-H.01.- La operación de mezclado, tendido y compactación, (...). Este precio unitario incluye lo que corresponda por: mezclado, tendido, compactación, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

4.-

Clave	Descripción del concepto
-------	--------------------------

23/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

10548A Aplicación de arena para poreo, en forma manual.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un camión volteo para el acarreo y riego de la arena que se utilizará para el poreo en el tramo correspondiente.

5.-

AC001 Suministro y colocación de mala electro soldada 6-6/10-10 incluye: alambre recocido del No. 18...

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar el alambre recocido del No. 18.

Por los cinco precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago

24/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. There is also a circular stamp on the left side, partially overlapping the text, which appears to contain some illegible text or a logo. The signatures are scattered across the bottom, with some being quite large and stylized.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.7.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

25/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**, ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

1.-

Clave	Descripción del concepto
I0119	D).- Para cualquier distancia, de materiales de préstamo de banco para la construcción de capa subrasante y para completar la construcción del cuerpo del terraplén, medido compacto: 1) para el primer kilómetro

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera retroexcavadora para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-I.02, que nos refiere al inciso 088-H.02.- El pago de los sobre acarreo corresponde exclusivamente al transporte (...).

2.-

Clave	Descripción del concepto
I0008	2) en material B

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un cargador para la carga de material, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-D.03, que nos refiere al inciso 003-H.02.- Los volúmenes de cortes, (...). Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por: extracción, remoción y carga de material; acarreo libre; descarga de material para la formación de terraplenes (...).

3.-

Clave	Descripción del concepto
I0088	009-F.08 Agua empleada para compactación

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el pago de regalías del agua.

26/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

4.-

Clave	Descripción del concepto
10453	086-E.04.- Agua utilizada en compactación.

- El análisis del precio unitario es incorrectamente ya que omite considerar el camión pipa en tiempo de espera para la carga, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.04.-, que nos refiere al inciso 074-H.03.- El agua se pagara al precio fijado en el contrato para el metro cubico. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: extracción; carga al vehículo de transporte; aplicación en el lugar de utilización y los tiempos de los vehículos empleados en su transporte durante las cargas y las descargas.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto,

27/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie, ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.8.- Constructora Rafega, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

28/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

1.-

Clave	Descripción del concepto
I0453	086-E.04.- Agua utilizada en compactación.

- El análisis del precio unitario es incorrectamente ya que omite considerar el camión pipa en tiempo de espera para la carga, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.04.-, que nos refiere al inciso 074-H.03.- El agua se pagara al precio fijado en el contrato para el metro cubico. Este precio unitario incluye lo que corresponda por: extracción; carga al vehículo de transporte; aplicación en el lugar de utilización y los tiempos de los vehículos empleados en su transporte durante las cargas y las descargas.

2.-

GB001	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de $F'c=150$ Kg/cm ² de sección 15x20x40 cms. (...) incluye: trazo y nivelación, elaboración de concreto.....
-------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar concreto hecho en obra integra un concreto premezclado.
- Además omite considerar el trazo y nivelación

3.-

Clave	Descripción del concepto
GB004	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de $F'c=150$ Kg/cm ² de sección 10x40 cms. (...) incluye: trazo y nivelación, elaboración de concreto.....

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar concreto hecho en obra integra un concreto premezclado.
- Además omite considerar el trazo y nivelación

4.-

Clave	Descripción del concepto
R008	Relleno compactado con vibrocompactador a 95% proctor....

29/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie**, ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

- El análisis del precio unitario es incorrecto, omite considerar un vibrocompactador, propone un compactador de suelos Cat 815 B, el cual no es adecuado para el acabado de la superficie compactada, por tener rodillos pata de cabra

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

30/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desecho, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'870,220.53 (Dos millones ochocientos setenta mil doscientos veinte pesos

31/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie, ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Constructora y Comercializadora Ferre-Metz, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'870,220.53 (Dos millones ochocientos setenta mil doscientos veinte pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'870,220.53 (Dos millones ochocientos setenta mil doscientos veinte pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 30 de Septiembre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

32/34

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: **Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

33/34
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N49-2019, en relación a la obra: Pavimentación asfáltica, banquetas y guarniciones en Tothie; ubicada en la localidad de El Tothie, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N49-2019
Convocatoria No. 013/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



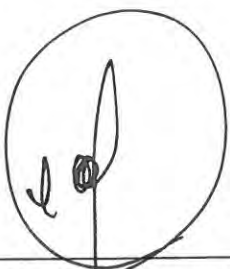
L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

